Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que el beneficiario de la cuota de alimentos **Jhoan Sebastián Rojas Bohórquez** para esta data cuenta con mayoría de edad y por tanto con capacidad para comparecer al proceso, sin que su madre ostente su representación; se ordena al pagador de las Empresas Públicas de Armenia., que debe continuar consignando la cuota de alimentos a cargo de **Gustavo Rojas Vanegas** a órdenes de este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío y no como abono a cuenta como lo viene haciendo.

Así las cosas, el beneficiario deberá remitir desde su canal electrónico la copia de la cédula de ciudadanía para proceder a la autorización en debida forma de los títulos judiciales que se consignen en el proceso.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítanse las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d734663df3f7a24dc293b787e4613caae9e7d9602af7627c32aa785f7e837f02**

Documento generado en 24/11/2022 07:40:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica